Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital
Unibertsitateko, Berrikuntzako eta
Eraldaketa Digitaleko Departamentua

Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
C/ Cabárceno, 6
31621 SARRIGUREN (Navarra)
Código DIR: A15010205

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 0005-CP04-2020-000047

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS TERMINALES DE RADIOTELEFONÍA TRUNKING DIGITAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN EL AÑO 2021

Órgano de Contratación: ***Dirección General Telecomunicaciones y Digitalización***

Unidad Gestora: ***Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte***

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES

1 OBJETO DEL CONTRATO

El mantenimiento los terminales de radiotelefonía trunking digital de Gobierno de Navarra durante el año 2021, de acuerdo con el cuadro orientativo que figura en el apartado “importe del contrato” del presente documento.

Dicho objeto se encuentra englobado en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary): 50333000-8 “Servicios de mantenimiento de equipo de radiocomunicaciones”.

2 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

3 IMPORTE DEL CONTRATO

En la oferta que formule el contratista se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio, y no podrá superar el valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es 66.605,00 euros, IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 80.592,05 euros.

En el siguiente cuadro orientativo se especifica el coste (IVA incluido) de terminales de las diferentes unidades, con independencia del tipo o antigüedad.

UNIDAD	Nº equipos	Coste mensual (€)	Coste anual (€)
Policía Foral	744	5.158,38	46.425,42
Protección Civil	447	2.562,16	23.059,46
Desarrollo Rural	178	1.234,13	11.107,17
TOTAL	**1.369**		**80.592,05**

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

4 TRAMITACIÓN y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 75. 1.c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, la empresa licitadora deberá acreditar este extremo para que proceda la adjudicación.

6 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de variantes.

7 FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago del precio por el Gobierno de Navarra de los servicios objeto de esta contratación se realizará mediante certificaciones, previa presentación de la correspondiente factura, una vez realizado el servicio en conformidad.

8 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021, periodo durante el cual la adjudicataria prestará los servicios contratados.

9 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

10 PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará, la siguiente documentación en el **Registro General Electrónico de Navarra** (Navarra.es), indicando como destinatario en el menú desplegable **Departamento de Universidad, Innovación y Telecomunicaciones y Digitalización** y como unidad concreta **10003364** e indicando asimismo en el campo de observaciones **Documentación para el expediente 0005-CP04-2020-000047 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización** incluyendo la siguiente documentación:

Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

1. Oferta

La oferta incluirá la proposición técnica y económica, ésta se expresará en euros y a todos los efectos se entenderá que la misma incluye cualquier otro gasto o impuesto (excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido) que grave la realización de la contratación, sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente. Deberá aportarse, asimismo, como medio de justificación de su solvencia, la correspondiente acreditación de que la empresa posee derechos exclusivos sobre el objeto del contrato.

La empresa deberá aportar la oferta original con alguno de los sistemas de firma electrónica de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

La proposición deberá ajustarse al pliego que rige la contratación y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

2. Declaración responsable del Anexo I

3. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

3.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

3.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

3.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

No obstante, la presentación de la documentación exigida en los tres apartados anteriores, podrá sustituirse por el documento siguiente:

-Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

- También podrá sustituirse por la declaración contenida en el apartado g) de la Declaración Responsable del Anexo I, siempre que, en su caso, se haya rellenado el nº de expediente correspondiente.

4. Certificados positivos vigentes expedidos por las Haciendas en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (**Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales)** y por la **Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses. No obstante, lo anterior, en caso de ser sujeto tributario de la Hacienda Foral de Navarra, el licitador no deberá presentar el certificado a esta Hacienda si ha cumplimentado la declaración responsable del Anexo I, autorizando a las unidades tramitadoras la solicitud del referido certificado.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

5. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del **último recibo** del impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si la documentación presentada es incompleta o presenta alguna duda, se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

11 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

Son condiciones especiales de ejecución del contrato la adopción por la empresa contratista de medidas específicas para la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

12 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

a) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en este pliego tendrá carácter muy grave y se penalizará con el 5% del importe de la adjudicación.

b) El incumplimiento de las condiciones laborales en relación con los trabajadores de la empresa contratista tendrá carácter muy grave y se penalizará con el 5% del importe de la adjudicación.

c) Se establecen, además, las siguientes penalidades específicas en relación con la ejecución del contrato:

1. La no reparación o sustitución del equipo averiado en el plazo indicado en la cláusula 3 de la parte II “Prescripciones Técnicas” (- Reparación), se considerará falta leve y se aplicará una penalidad por cada día natural de demora de 30,00 euros por cada equipo, hasta el 1% del importe de adjudicación del contrato como máximo.

2. La no iniciación de la reparación en el plazo indicado en la cláusula 6 de la parte II, “Prescripciones Técnicas”31.- Mantenimiento, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad por cada día natural de demora de 30,00 euros por cada equipo, hasta el 1% del importe de adjudicación del contrato como máximo.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por Gobierno de Navarra.

13 JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

14 PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RPD y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Gobierno de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal, en propiedad del Gobierno de Navarra, contenidos en soportes informáticos o en papel, se relacionarán en esta cláusula.

En relación con estos datos el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

15 CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

16 EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previstos en el presente Contrato.

17 RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18 PROPIEDAD INTELECTUAL

El suministro de licencias y del servicio de soporte que se prestará sobre las mismas no generará ningún tipo de cesión de derechos de propiedad intelectual por parte del contratista.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

No obstante, en caso de realizarse desarrollos a medida del Gobierno de Navarra, sí se cederá a éste su propiedad intelectual.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

19 LOCAL

El local donde se efectúen las reparaciones deberá estar situado en Pamplona o en su defecto, en su comarca. Deberá disponer de todas las condiciones y material necesario para la reparación, mantenimiento y programación de los terminales.

Deberá tener espacio suficiente para albergar vehículos que lleven equipos de difícil extracción. Si no fuera así, se debería señalar una zona próxima en la que se puedan aparcar los vehículos y trabajar sobre ellos, incluidos los de mayor tamaño.

Dicho local deberá contar con las medidas de seguridad adecuadas para impedir cualquier acceso no autorizado. Deberá estar debidamente acondicionado para evitar cualquier accidente que pueda afectar a los equipos que están en el interior.

El equipo del Gobierno de Navarra deberá poder efectuar todas las revisiones que considere oportuno a las condiciones del local y proponer las mejoras que estime convenientes.

20 PERSONAL

El personal deberá tener una cualificación adecuada para el mantenimiento de los terminales. Deberá ser capaz de solucionar las averías más habituales para que no sea necesario enviar los terminales a la fábrica suministradora.

Se deberá hacer llegar una relación de todo el personal implicado en la reparación, gestión, mantenimiento y programación de los terminales, así como de todo el personal que de forma externa, tenga la posibilidad de acceder a cualquier terminal o su programación.

21 SERVICIO TÉCNICO

El servicio técnico deberá contar con un teléfono de emergencia para atender los requerimientos urgentes y excepcionales que por causas justificadas se le efectúen desde el Gobierno de Navarra.

El servicio técnico deberá tener un horario atención al público de lunes a viernes con un mínimo de atención de siete horas diarias.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

El servicio técnico deberá estar preparado para poder efectuar reparaciones fuera del local. Para ello deberá contar con el material adecuado para poder realizar cualquier intervención con total garantía técnica.

22 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todas las plantillas de los terminales, software necesario para la programación, inventario, ficheros auxiliares y cualquier material informático necesario para realizar la labor deberán contar con copias de seguridad, tanto en el mismo local, como fuera del local. Cualquier pérdida de datos será únicamente responsabilidad de la empresa.

Toda la información sensible deberá estar encriptada de tal forma que cualquier acceso a la información sea ilegible para cualquier personal ajeno a la empresa.

Cualquier material de los enunciados anteriormente deberá estar a disposición del Gobierno de Navarra, para su verificación y auditoría. Dichas comprobaciones podrán ser efectuadas en cualquier momento sin previo aviso para garantizar la correcta aplicación de las reglas aquí expuestas.

Los programadores que estén en poder de la empresa deberán estar disponibles para el personal autorizado del Gobierno de Navarra. La empresa deberá informar en todo momento de los detalles de uso y actualizar cualquier información de novedades y su uso.

La empresa deberá atender todos los requerimientos del Gobierno de Navarra sobre tema que afecte a todo lo expuesto en este informe. Deberá proporcionarle información veraz y fidedigna de cualquier aspecto que se le demande sin dilaciones.

23 PROGRAMACIÓN DE TERMINALES

Se incluyen dentro del contrato las reprogramaciones necesarias en los terminales durante la vigencia del mismo:

- Programación inicial tras la compra de nuevos equipos
- Reprogramaciones con pequeñas modificaciones encaminadas a mejorar la usabilidad de los terminales
- Reprogramaciones para cambio de ISSI y/o perfil de las radios
- Reprogramaciones masivas en base a la modificación de los actuales “perfiles base”

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

Estas modificaciones serán convenidas entre los técnicos del Gobierno de Navarra y la empresa adjudicataria. Cualquier actuación sobre terminales que vayan a estar afiliados a la red TETRA del Gobierno de Navarra deberá contar con el visto bueno de los técnicos. Estará terminantemente prohibida cualquier actuación no supervisada por el Gobierno de Navarra o que no cuente con la parametrización señalada por los técnicos del Gobierno de Navarra.

23.1 Tramitación de solicitudes por HGT

La solicitud de estas reprogramaciones por parte de Gobierno de Navarra se realizará siempre a través de su Herramienta de Gestión de Tiques (HGT). Se facilitará a la empresa mantenedora una conexión segura a dicha herramienta en la que recibirá todas las peticiones de altas/bajas/modificaciones de equipos.

En cada solicitud de alta/modificación de programación de terminales la empresa mantenedora facilitará a los técnicos del Gobierno de Navarra los ficheros de configuración de dichas radios tras haber realizado la intervención correspondiente. Para ello Gobierno de Navarra pondrá a disposición de la empresa mantenedora un repositorio de información compartido y con acceso seguro.

23.2 Carga de claves K para la autenticación y cifrado TEA2

El Gobierno de Navarra dispone en su red TETRA de los mecanismos necesarios para autenticar las radios que se conectan a la misma y cifrar las comunicaciones en el tramo aire mediante TEA2, para lo que es necesario inyectar una clave K de autenticación en todos los equipos.

Para la inyección de claves K en las radios y posterior extracción para la carga de las mismas en la red Gobierno de Navarra la DGTD dispone de un sistema de Motorola consistente en:

- KVL
- PrC
- Tarjeta criptoprogramadora

Cuando por cualquier motivo (por ejemplo, a causa de una reparación que haya implicado el reseteo de la configuración del equipo) sea necesario inyectar una nueva clave en un equipo, la empresa mantenedora se encargará de ello en el marco de este contrato.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

Para este fin, Gobierno de Navarra cederá el uso del KVL a la empresa mantenedora, que tendrá que desplazarse a las instalaciones de la DGTD para la carga/descarga de claves al PrC cuando sea necesario.

23.3 Programador de Gobierno de Navarra – Mantenimiento licencia CPS

Gobierno de Navarra dispone del software de programación de radios TETRA, Motorola CPS, con soporte para firmware TEA2. Se deberá contemplar en el contrato de mantenimiento el suministro de los parches software para TEA2 que Motorola saca cada seis meses para mantener dicho software CPS con la última versión para garantizar así que los técnicos de la DGTD puedan revisar cualquier configuración del parque activo de terminales.

24 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

24.1 PREVENTIVO

El contrato comprenderá la revisión y mantenimiento de equipos móviles, portátiles y bases.

Habrá una revisión anual de mantenimiento de todos los equipos que, mayoritariamente, los usuarios llevarán a la empresa. En aquellos casos en los que el servicio no permita el desplazamiento de los equipos a la empresa mantenedora ésta tendrá que desplazarse hasta la ubicación donde se encuentren las radios, estando esos desplazamientos incluidos dentro del contrato.

La revisión comprenderá la comprobación de los diferentes parámetros de los equipos, como instalación de antena, alimentación, fusibles, sujeciones, limpieza de conectores, …

Se revisará la configuración de los equipos y, en concreto, se verificará el envío de posición GPS hasta los sistemas de Gobierno de Navarra (para ello se facilitará a la empresa mantenedora el software necesario).

Así mismo, se realizarán las actualizaciones de software que sean oportunas para mantener el parque de terminales lo más homogéneo y actualizado posible.

24.2 CORRECTIVO

Se deberán realizar todas las reparaciones necesarias para que los equipos funcionen a pleno rendimiento.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

Se establece un periodo de reparación de averías de tres días hábiles. Alternativamente a la reparación, y dentro de ese mismo plazo, se podrá suministrar un nuevo equipo de sustitución de idénticas características o funcionalidad superior.

En el mantenimiento estará incluida la mano de obra de cualquier reparación, y los materiales empleados, a excepción de baterías, módulos GPS externos, fundas y antenas de portátiles, vehículos y bases.

No se incluirán dentro de este contrato las actuaciones no correspondan con averías como puedan ser cambios de ubicación de estación base, cambios de equipo de un vehículo a otro, cambios de frecuencia, potencia o sistemas radiantes, …

Tampoco se incluirán causas fortuitas como inundaciones, descargas atmosféricas, incendios, destrucción total, pérdidas, robos, así como maltrato manifiesto. En todo caso, se entenderá fuera del mantenimiento el caso de siniestro total, entendiéndose como tal aquellas averías cuyo costo sea un 40% superior al costo del terminal.

La manipulación, conexión de elementos externos o internos, intervención de cualquier persona ajena a su servicio será causa que dicho equipo pierda el mantenimiento aquí acordado.

Las intervenciones se iniciarán en un plazo máximo de 24 horas, de lunes a viernes. La empresa tendrá un teléfono de urgencia para casos graves con intervención inmediata, cualquier día u hora del año.

La empresa deberá estar disponible para facilitar información sobre cualquier actuación que esté realizando en cualquier momento. Deberá atender única y exclusivamente las indicaciones de los técnicos cualificados del Gobierno de Navarra cuando tenga que operar sobre los terminales.

25 SEGUIMIENTO DEL SERVICIO – INFORMES

La empresa deberá mandar una relación de todas las actuaciones realizadas con una periodicidad de un mes. En dicha relación estará detallados los equipos que se han intervenido, la naturaleza de la intervención y cualquier otra información que se pueda considerar de interés. Se enviarán mensualmente dos informes por correo electrónico a la cuenta de telecomunicaciones@navarra.es.

- Incidencias/reparaciones: informe de las intervenciones realizadas en el ámbito del mantenimiento correctivo en el que se indicarán los equipos sobre los que se ha intervenido, naturaleza de la intervención, fecha de intervención y tiempo de reparación, …

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

- Mantenimientos preventivos: informe sobre las intervenciones de mantenimiento preventivo anual que se realizan en los equipos. Se indicará en el informe tanto la fecha como el lugar en que se ha realizado dicha revisión, así como los resultados más reseñables de la misma.

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital
Unibertsitateko, Berrikuntzako eta
Eraldaketa Digitaleko Departamentua

Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
C/ Cabárceno, 6
31621 SARRIGUREN (Navarra)
Código DIR: A15010205

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Contrato de Mantenimiento de los terminales de radiotelefonía Trunking Digital del Gobierno de Navarra en el año 2021.

Don/Doña……

con DNI número……

con NIF……

con domicilio en: ……

con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones……

actuando en representación de la empresa licitadora……

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) Posee la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para ejecutar el contrato.
c) No está incursa en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el …….. (RELLENAR VOLUNTARIAMENTE Y SOLO SI SE DA EL CASO)
h) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello).

(Lugar, fecha y firma)

72812320R XAVIER ARCHANCO (R: B31800584)

Firmado digitalmente por 72812320R XAVIER ARCHANCO (R: B31800584)
Fecha: 2021.02.15 20:54:25 +01'00'

CSV: 48AFA5A6215DC41D
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-02-12 11:04:50